

## RESOLUCIÓN NÚMERO 89-ST/2020

**SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:** En la ciudad de Guatemala, a los 24 días del mes de abril de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

Que el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en todos los ámbitos de la sociedad, ha permitido habilitar más y mejores servicios a todas las personas en general y en particular, y desde la perspectiva del Instituto, representa mejorar en la eficiencia de la entidad y la eficacia en los servicios que presta a los afiliados, derechohabientes, patronos y trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

### CONSIDERANDO:

Que para que el Instituto pueda aprovechar los beneficios que trae la transformación digital debe estar en la posibilidad de acceder a las mejores tecnologías y herramientas para el procesamiento de información que se ofrecen e integrarlas como una parte funcional del proceso de la administración Institucional, para ofrecer diferentes canales de comunicación que faciliten la efectiva gestión administrativa y el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes involucradas en la seguridad social, de forma ágil, dinámica, eficiente y segura.

### CONSIDERANDO:

Que el concepto de canales electrónicos de comunicación, se refiere a un recurso que permite disponer de infraestructura informática que mediante la utilización de los recursos electrónicos puestos a disposición por las TIC, permitan proveer de servicios remotos a los afiliados, derechohabientes y patronos, permitiendo la adquisición y la entrega de información importante en beneficio de ambas partes.

### CONSIDERANDO:

Que es importante que en los canales electrónicos puestos a disposición, exista una Política de Privacidad para que en el intercambio de información todas las partes se enteren de aspectos de seguridad, confidencialidad y tratamientos de la información intercambiada.





**POR TANTO:**

El Subgerente de Tecnología, en el ejercicio de sus facultades que le confiere el Acuerdo de Gerencia Número 35/2019 de fecha 22 de julio de 2019 "Delegación de Funciones".

**RESUELVE:**

**Primero.** Aprobar el uso e Implementación de la política de privacidad en los diferentes canales electrónicos de comunicación en uso en el Instituto.

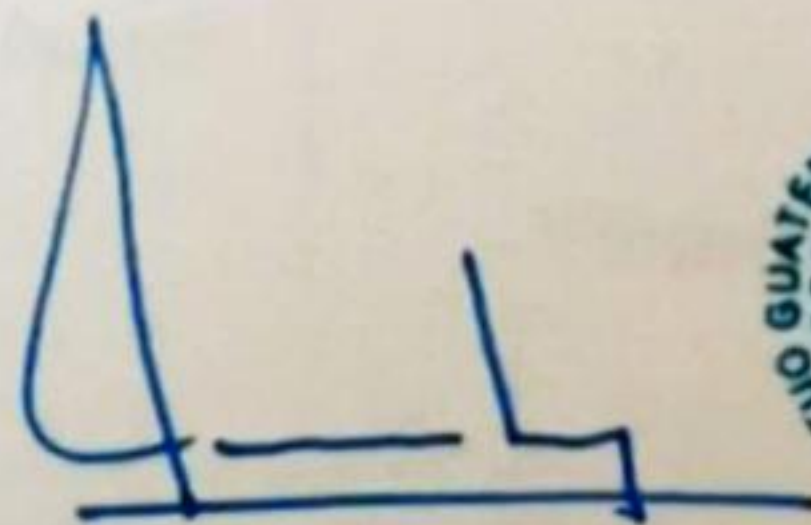
**Segundo.** Desarrollar los mecanismos informáticos que hagan fácil y expedito al usuario enterarse de las modificaciones y/o actualizaciones a la política de privacidad que puedan surgir en el futuro.

**Tercero.** La rectoría de las modificaciones o actualizaciones a la política de privacidad, estarán a cargo de la Subgerencia de Tecnología.

**Cuarto.** Cualquier situación no prevista o problema de interpretación en la presente Resolución, lo resolverá en primera instancia, la Dirección de Investigación y Proyectos Tecnológicos, luego la Subgerencia de Tecnología y en última instancia por la Gerencia conforme los lineamientos institucionales.

**Quinto.** Trasladar copia certificada de la presente Resolución de forma inmediata a la Gerencia y a las dependencias siguientes: a) Departamento de Organización y Métodos para su conocimiento; b) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto; c) Direcciones de la Subgerencia de Tecnología para su aplicación; y d) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

**Sexto.** La presente Resolución entra en vigencia el día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.



**Ing. Marco Antonio Curley Fonseca**  
**Subgerente**  
**Subgerencia de Tecnología**

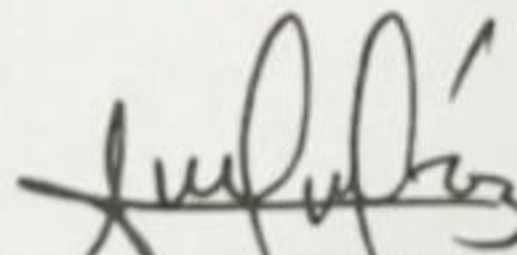




**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**  
**Subgerencia de Tecnología**

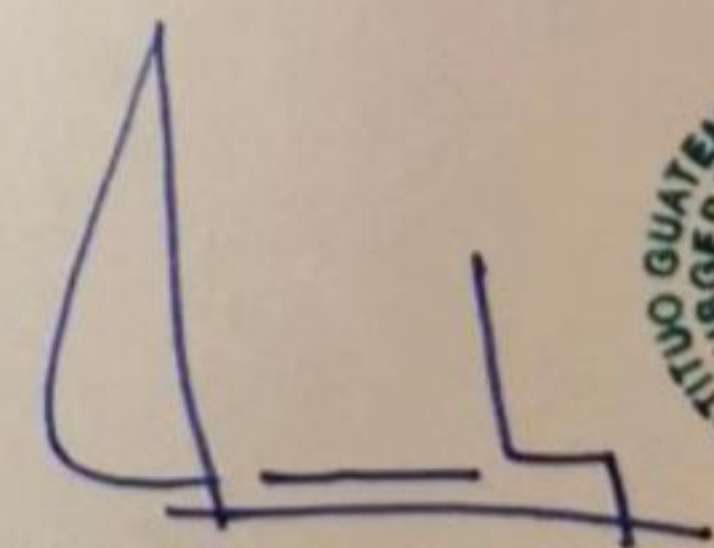
La Infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Tecnología del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICA: Que las dos (02) fotocopias que anteceden son copias obtenidas de las originales, tomadas de los archivos internos que maneja esta Subgerencia, consistente en la Resolución Numero 89-ST/2020 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, la cual está impresa en su lado anverso y conformada por dos hojas, misma que aprueba el uso e implementación de la Política de Privacidad en los diferentes canales electrónicos de comunicación en uso en el Instituto.

Para remitir al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se extiende la presente fotocopia certificada, haciendo constar que este documento es una reproducción fiel de la original, por lo que se extiende y firma la presente en la Ciudad de Guatemala a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte.

  
**Angelica Paola Pérez Soto**  
Secretaria



Visto Bueno:

  
**Ingeniero Marco Antonio Curley Fonseca**  
Subgerente  
Subgerencia de Tecnología

